

**SESIÓN DE CABILDO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
LA MISIÓN, HGO.2020/2024.  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2021**

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA MISIÓN, HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021, SIENDO LAS 10:00 HRS. A.M., A CONVOCATORIA DE LA LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN DE CABILDO LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LIC. ÁNDRES TREJO REYES, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, LOS CC, TEC. NOHEMÍ GUTIÉRREZ RAMOS, C. ARTURO SALAS VILLEDA, C. MARCELA CHÁVEZ ACOSTA, C. EFRAÍN ROSAS LABRA, C. CONSUELO LORA LABRA, LIC. RACIEL LIRA VIZUET, LIC. YURIANA LIZBETH LOZANO GONZÁLEZ, C. ALBERTO RUBIO COVARRUBIAS Y C. MARÍA HINOJOSA COVARRUBIAS EN SU CARÁCTER DE REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y EL LIC. EDGAR RUBIO MEDINA, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2020-2024, DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



## DESAHOGO DEL DÍA

EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PASE DE LISTA:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. EDGAR RUBIO MEDINA, PROCEDE HACER EL PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA H. ASAMBLEA.

EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

LA LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HABIÉNDOSE INFORMADO DE LA PRESENCIA DE LOS REGIDORES, QUE INTEGRAN LA H. ASAMBLEA PROCEDE A "DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL".

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA, PRESENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CUAL DEBERÁN CONDUCIRSE POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS.



Alberto Rubio



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES LA MISIÓN,  
ESTADO DE HIDALGO.**

EL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 7 Y 56 FRACCIÓN I, INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS; HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE.

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES LA MISIÓN, ESTADO DE  
HIDALGO.**

**CONSIDERANDO**

- I. QUE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO CONSIDERA LA NECESIDAD DE CREAR UN CÓDIGO DE ÉTICA DONDE ESTÉN PLASMADAS LAS DIRECTRICES A LA QUE DEBA QUEDAR SUJETA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- II. QUE DICHO CÓDIGO DE ÉTICA SERÁ COMPLEMENTARIO DE LAS LEGISLACIONES EXISTENTES EN LO QUE RESPECTA A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL SERVIDOR PÚBLICO.

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.** – ESTE CÓDIGO DE ÉTICA NORMARA LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE REGIRÁN SU DESEMPEÑO Y TENDRÁ POR OBJETO

- I. DAR A CONOCER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ÉTICO, GARANTIZADO A LA SOCIEDAD EL CORRECTO, HONORABLE Y ADECUADO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- II. LOS PRINCIPIOS, VALORES Y DEMÁS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL SIGUIENTE CÓDIGO DE ÉTICA, SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN, ESTADO DE HIDALGO, CUALQUIERA QUE SEA SU NIVEL JERÁRQUICO O ESPECIALIDAD, SIN PERJUICIO DE LOS ESTABLECIDOS EN OTRAS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULEN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

- III. QUE TODA PERSONA QUE INGRESE Y SE ENCUENTRE ADSCRITA COMO SERVIDOR PÚBLICO, DEBERÁ CONOCER EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA.

**ARTICULO 2.-** PARA EFECTO DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA LAS EXPRESIONES “FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, “EMPLEADOS PÚBLICOS”, “TRABAJADORES PÚBLICOS” Y “SERVIDORES PÚBLICOS”, TENDRÁN EL MISMO SIGNIFICADO.

**ARTÍCULO 3.-** TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE CONOZCA DE ALGÚN HECHO CONTRARIO A LA NORMATIVIDAD DISPUESTA EN EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA, TIENE EL DEBER DE INFORMARLES A SUS SUPERIORES.

## CAPITULO II PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

**ARTÍCULO 4.-** PARA EFECTOS DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, SERÁN DEFINIDOS LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

I. **ÉTICA.** - SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPAN CARGOS PÚBLICOS, DEBEN ACTUAR CONFORME UN PATRÓN ÉTICO, MOSTRANDO VALORES MORALES COMO LA BUENA FE Y OTROS PRINCIPIOS NECESARIOS PARA UNA VIDA SANA EN SOCIEDAD. CUANDO UNA PERSONA ESTÁ EN UN CARGO PÚBLICO LA SOCIEDAD PONE SU CONFIANZA EN ELLA, POR LO QUE UNO COMO SERVIDOR DEBE ESTAR AL MISMO NIVEL DE ESA CONFIANZA.

II. **HONESTIDAD.** - ES UNA DE LOS VALORES Y COMPONENTES MÁS IMPORTANTES DEL SERVIDOR PÚBLICO; CONSISTE EN COMPORTARSE Y EXPRESARSE CON FRANQUEZA Y COHERENCIA DE ACUERDO CON LOS VALORES DE VERDAD Y JUSTICIA; RECONOCIDA COMO UNA CASUALIDAD DE LA CALIDAD HUMANA QUE DEBERÁ ESTAR SIEMPRE PRESENTE EN EL DESARROLLO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

III. **RESPONSABILIDAD.** - OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR SUS ACCIONES. EL SERVICIO PÚBLICO REQUIERE DE PERSONAL COMPROMETIDO CON SU TRABAJO, POR ELLO ESTE DEBE DE TENER EL COMPROMISO DE DESARROLLAR SU LABOR DE DEDICACIÓN, ESmero, PROFESIONALISMO, VOCACIÓN DE SERVICIO, Y RESPONDER POR LAS CONSECUENCIAS QUE RESULTE DE SU ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCOMENDADA.

POR LA RESPONSABILIDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONDE NO SOLO A LAS CONSECUENCIAS SINO A LOS PRINCIPIOS Y A LOS ANTECEDENTES DONDE SE EMANAN SUS ACCIONES LIBRES.

ASÍ A TRAVÉS DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE, EL ANÁLISIS DE LA CONDUCTA Y LA VALORACIÓN EN EL ENLACE DE SUS ACTOS, SE EVITA DAÑAR LA HONORABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA.

IV. **LEGALIDAD.** - CALIDAD DE LOS QUE ESTÁN DENTRO DE LO QUE ESTABLECE POR LAS LEYES; ES CONOCER Y CUMPLIR CON EXACTITUD LAS LEYES QUE REGULAN NUESTRA ACTIVIDAD. EN COMPROMISO A LA CONTRIBUCIÓN DE UNA ARMONÍA SOCIAL, ES MENESTER DAR FIEL CUMPLIMIENTO Y RESPETO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN NUESTRA ACTIVIDAD LABORAL, TODA VEZ QUE CONSTITUYEN EL LÍMITE DE LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD DE FRENTE A LA SOCIEDAD.

V. **HONRADEZ.** - COMPORTAMIENTO PROBÓ, RECTO. CUALIDAD QUE HACE QUE UNA PERSONA NO ENGAÑE A NADIE, SE REFIERE A LA PERSONA QUE NO TIENE MALA INTENCIÓN; PERSONA QUE ACTÚA CON RECTITUD, QUE PUEDE CONFIAR EN ELLA. QUE ACTÚA CON AUTENTICIDAD, CONGRUENCIA Y TRANSPARENCIA, ANTEPONIÉNDOSE EN TODO MOMENTO EL INTERÉS PÚBLICO A LOS INTERESE PARTICULARES. ACTUAR CORRECTAMENTE, APLICANDO LA NORMATIVIDAD, SIN BUSCAR UN BENEFICIO PERSONAL Y/O FAMILIAR.

EL SERVIDOR PÚBLICO NO DEBERÁ OBTENER ALGÚN PROVECHO, VENTAJA PERSONAL O PARA PERJUDICAR A TERCEROS. TAMPOCO DEBERÁ BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES O PRESTACIONES DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN QUE PUEDA COMPROMETER SU DESEMPEÑO COMO SERVIDOR PÚBLICO.

ACTUAR EN EL TRABAJO DIARIO CON RECTITUD, REALIZARLO COMO LO INDICA LA LEY Y RECHAZAR ALGÚN ACTO EN CONTRARIO. ABSTENERSE DE USAR EL CARGO PÚBLICO PARA OBTENER BENEFICIOS O VENTAJAS PERSONALES DISTINTAS A LA RETRIBUCIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTES, ABSTENERSE DE INTERVENIR EN LA ATENCIÓN, RESOLUCIÓN O PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS DE INTERÉS PARTICULAR O FAMILIAR, ASÍ COMO EL USO DEBIDO DE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.



Alberto Rubio

VI. **EFICIENCIA.** - HACER BIEN EL TRABAJO ENCOMENDADO; FACULTAD DE LOGRAR EL RESULTADO REQUERIDO; EN ESTE CONTEXTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA MISIÓN DEBEN LOGRAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS INSTITUCIONALMENTE, UTILIZANDO RACIONALMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE SON ASIGNADOS, CON UN DESEMPEÑO DILIGENTE EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES.

SATISFACER LA CALIDEZ, CALIDAD DE LAS NECESIDADES Y PRIVILEGIANDO A LA CIUDADANÍA, ELLO AL ORIENTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DANDO PRIORIDAD A LA ATENCIÓN Y CALIDEZ EN EL TRATO HACIA EL PÚBLICO EN GENERAL, OFRECIENDO RESPUESTAS OPORTUNAS Y EFECTIVAS A SUS NECESIDADES. EN CASO DE SER UN ASUNTO DE COMPETENCIA DIVERSA CANALIZARLO COMO RESPONDA EN TÉRMINOS DE LEY.

VII. **INTEGRIDAD.**- EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE ACTUAR CON HONESTIDAD, ATENDIENDO SIEMPRE A LA VERDAD, SU SERVICIO SERÁ DE CALIDAD DE INTEGRO ENTEREZA DE ÁNIMO; PUREZA, SE APLICA A QUIEN ACTÚA CON RECTITUD Y HONRADEZ; LO QUE SE TRADUCE EN UN COMPORTAMIENTO IMPECABLE EN EL ACTUAR COTIDIANO, DESEMPEÑAR LA LABOR ENCOMENDADA EN FORMA CONGRUENTE CON LOS VALORES ÉTICOS, DE TAL MANERA QUE EL PENSAR, DECIR Y ACTUAR LOGREN UNA CREDIBILIDAD ANTE LA CIUDADANÍA, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CONTRIBUYE A GENERAR UNA CULTURA DE CONFIANZA.

VIII. **OBJETIVIDAD.**- CUMPLIR LOS PRINCIPIOS RECTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANERA OBJETIVA, CONTRIBUIR AL LOGRO DE LAS METAS INSTITUCIONALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA MISIÓN, AL OBSERVAR EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, SIN INTERVENCIÓN DE ELLO DE JUICIOS PERSONALES O APRECIACIONES SUBJETIVAS, MEDIANTE UN DESEMPEÑO AJENO A LA CONCESIÓN DE VENTAJAS O PRIVILEGIOS ILEGALES, BAJO UN TRATO EQUITATIVO, TOLERANTE Y NO DISCRIMINATORIO SIN CONCEDER PREFERENCIAS O PRIVILEGIOS DE NINGÚN TIPO, A ORGANIZACIÓN O PERSONA ALGUNA, CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DIARIAS ENCOMENDADAS Y CON LOS PROYECTOS QUE ENCABEZA EL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN.



2020 - 2024



Alberto Rubio

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

- IX. **LEALTAD.** - A TRAVÉS DEL RESULTADO DE UN TRABAJO PROFESIONAL Y DEL RECONOCIMIENTO CIUDADANO, SE VINCULA AL SERVIDOR PÚBLICO CON LA INSTITUCIÓN EN QUE PERTENECE, PARA ELLO DEBE DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y TENER UNA VISIÓN DE TRABAJO EN EQUIPO POR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, EL ACTUAR APEGADO A LOS PRINCIPIOS GUBERNAMENTALES, FAVORECE Y PROTEGE TANTO SU TRABAJO DIARIO COMO LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
- X. **PRUDENCIA.** - EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO SE ENCUENTRE ANTE SITUACIONES NO PREVISTAS POR LAS LEYES, ESTE DEBERÁ PROCEDER CON CAUTELA Y OBJETIVIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
- XI. **COMPROMISO.** - ADQUIRIR UNA OBLIGACIÓN, CUMPLIR LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO, CUMPLIR CABALMENTE CON NUESTRA ACTIVIDAD DIARIA, ASUMIR EL COMPROMISO DE LA LABOR ENCOMENDADA CON IMPARCIALIDAD, CLARIDAD, PRECISIÓN, OPORTUNIDAD Y OBJETIVIDAD.
- XII. **DIGNIDAD.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE ACTUAR CON SOBRIEDAD Y MODERACIÓN EN EL DESARROLLO D SUS ACTIVIDADES, EN CONSECUENCIA, SU MANERA DE CONDUCIRSE AL CIUDADANO Y CON LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DEBE SER CON PLENO RESPETO Y CORDIALIDAD.
- XIII. **TRANSPARENCIA.** - EL SERVIDOR PÚBLICO IMPLICA A HACER USO RESPONSABLE Y CLARO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ELIMINANDO CUALQUIER DISCRECIONALIDAD INDEBIDA EN SU APLICACIÓN.
- XIV. **JUSTICIA.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE CONDUCIRSE INVARIABLEMENTE CON APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS, INHERENTES A LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA, NO DEBE PERMITIR QUE INFLUYAN EN SU ACTUACIÓN, CIRCUNSTANCIAS AJENAS QUE PROPICIEN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE QUE BRINDAR A QUIEN LE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.
- XV. **IGUALDAD.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE SER IMPARCIAL, NO DEBE REALIZAR ACTOS DISCRIMINATORIOS EN RELACIÓN CON EL CIUDADANO O CON LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, OTORGANDO A TODAS LAS PERSONAS IGUALDAD DE TRATO EN DIFERENTES SITUACIONES.



*[Handwritten signature]*

*Ar. Fernando Salas*

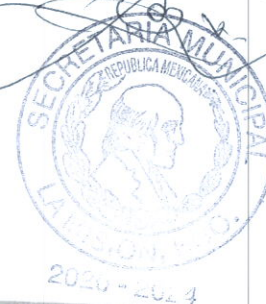
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Alberto Rubio*

*[Handwritten signature]*

- XVI. **RESPECTO.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE CONDUCIRSE CON UNA ACTITUD SENSIBLE, UN TRATO DIGNO, CORTES, CORDIAL Y SOLIDARIO, DE RESPETO Y APOYO HACIA LA SOCIEDAD Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON QUIEN INTERACTÚA. ACATAR LAS ATRIBUCIONES DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, SEA CUAL FUERE SU JERARQUÍA, RECONOCER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS, LIBERTADES Y CUALIDADES A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, DE MANERA QUE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA SEAN CORDIALES, AMABLES Y CON ESmero. RESPETAR LA DIGNIDAD DE CADA PERSONA PREVISTAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.
- XVII. **TOLERANCIA.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE DE RESPETAR LAS IDEAS, CREENCIAS Y PRÁCTICAS DE LA SOCIEDAD, OBSERVANDO UN GRAO DE TOLERANCIA SUPERIOR AL CIUDADANO Y OPINIÓN PÚBLICA, CON RESPECTO A LAS OPINIONES Y CRÍTICAS.
- XVIII. **EQUIDAD DE GÉNERO.** BRINDAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA TOMA DE DECISIONES, DESEMPEÑO LABORAL, CAPACITACIÓN PROFESIONAL E INTELLECTUAL, SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO, CONSTITUYENDO COMO UNA CULTURA ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PÚBLICO.
- XIX. **COLABORACIÓN.** - EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIA, DEBERÁ DE REALIZAR AQUELLAS TAREAS QUE POR SU NATURALEZA O MODALIDAD NO SEAS ESTRICTAMENTE INHERENTES A SU CARGO, SIEMPRE QUE ELLAS RESULTEN NECESARIAS PARA MITIGAR, NEUTRALIZAR O SEPARAR DIFICULTADES QUE ENFRENTA EL PODER EJECUTIVO.
- XX. **OBEDIENCIA.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DAR CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES QUE LE INSTRUYA SU SUPERIOR JERÁRQUICO.
- XXI. **PUNTUALIDAD.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ ASISTIR AL DESEMPEÑO DIARIO DE SUS LABORES, RESPETANDO EL HORARIO ESTABLECIDO.



*Handwritten signatures and scribbles on the left margin.*

*Handwritten signature: Alberto Rubio*



**XXII. USO ADECUADO DE BIENES Y RECURSOS.** - EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE PROTEGER Y CONSERVAR LOS BIENES QUE SE LE ASIGNEN, UTILIZANDO LOS QUE LE FUERON ASIGNADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE MANERA RACIONAL, EVITANDO SU ABUSO, DERROCHE O DESAPROVECHAMIENTO; UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN, SIN QUE PUEDA EMPLEARLOS A PERMITIR QUE OTROS LO HAGAN PARA FINES PARTICULARES, PROPÓSITOS QUE NO SEAS AQUELLOS PARA LOS CUALES HUBIERAN SIDO DESTINADOS.

**CAPITULO III**  
**PROHIBICIONES ETICAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS**

**ARTÍCULO 5.- EL SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ ABSTENERSE DE:**

- I.- SOLICITAR, ACEPTAR O ADMITIR DINERO, DADIVAS, BENEFICIOS, FAVORES, PROMESAS U OTRAS VENTAJAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA SÍ O TERCEROS.
- II.- RETARDAR O DEJAR DE HACER TAREAS RELATIVAS A SUS FUNCIONES.
- III.- HACER VALER SU INFLUENCIA ANTE OTRO SERVIDOR PÚBLICO, A FIN DE QUE ESTE AGILICE, RETARDE O DEJE DE HACER TAREAS RELATIVAS A SUS FUNCIONES.

**ARTÍCULO 6.- EL SERVIDOR PÚBLICO TIENE PROHIBIDO OBTENER CUALQUIER TIPO DE BENEFICIO SI PROVIENE DE:**

- I.- LAS ACTIVIDADES REGULADAS O FISCALIZADAS QUE REALICE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL QUE SE DESEMPEÑA.
- II.- DE LA GESTIÓN O EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PRIVILEGIOS O FRANQUICIAS OTORGADAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑA.
- III.- TENGA INTERÉS QUE PUDIERA VERSE SIGNIFICATIVAMENTE AFECTADOS POR LA DECISIÓN, ACCIÓN, RETARDO U OMISIÓN DE LA INDEPENDENCIA O ENTIDAD EN QUE SE DESEMPEÑA.



*Ar. Ferd. Salas*



*Suárez*

*[Handwritten signature]*

2020 - 2024

**CAPITULO IV  
DE LAS EXCEPCIONES.**

**ARTICULO 7.-** QUEDAN EXCEPTUADOS DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA.

I.- LOS RECONOCIMIENTOS PROTOCOLARES RECIBIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ORGANISMOS INTERNACIONALES O ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LA LEY O LA COSTUMBRE OFICIAL ADMITAN ESTOS BENEFICIOS.

II.- LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA RECIBIDO POR LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA O ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, CURSOS O ACTIVIDADES ACADÉMICO-CULTURALES, O LA PARTICIPACIÓN DE ELLAS, SIEMPRE QUE ELLO NO RESULTARA INCOMPATIBLE CON LAS FUNCIONES DEL CARGO O PROHIBIDO POR LAS NORMAS ESPECIALES.

**CAPITULO V  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 7.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE, COMO RESULTADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO DE ÉTICA, SE UBIQUEN EN ALGÚN SUPUESTO, RESPONSABILIDAD PREVISTA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LA HONORABLE ASAMBLEA, QUE ES EL DÍA

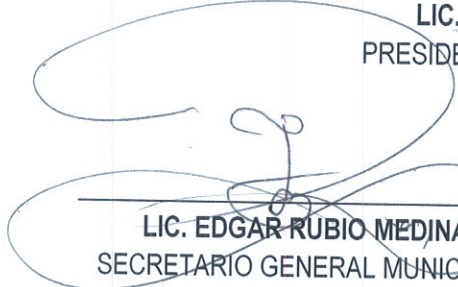


Alcaldía

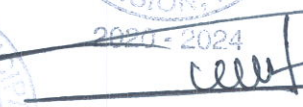
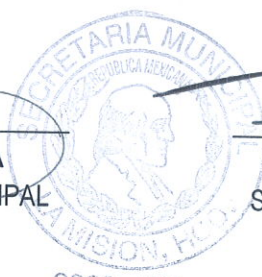
SESIÓN DE CABILDO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
LA MISIÓN, HGO.2020/2024.  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2021



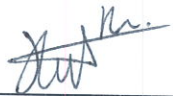
LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. EDGAR RUBIO MEDINA  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. ÁNDRES TREJO REYES  
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL



TEC. NOHEMÍ GUTIÉRREZ RAMOS  
REGIDORA



C. ARTURO SALAS VILLEDA  
REGIDOR



C. MARCELA CHÁVEZ ACOSTA  
REGIDORA



C. EFRAÍN ROSAS LABRA  
REGIDOR



C. CONSUELO LORA LABRA  
REGIDORA



LIC. RACIEL LIRA VIZUET  
REGIDOR



LIC. YURIANA LIZBETH LOZANO GONZÁLEZ  
REGIDORA



C. ALBERTO RUBIO COVARRUBIAS  
REGIDOR



C. MARÍA HINOJOSA COVARRUBIAS  
REGIDORA